DISPONGO:

El cese de los siguientes miembros del Consejo Económico y Social de Aragón, en representación de la Diputación General de Aragón, agradeciéndoles los servicios prestados:

Como titulares: Don Santiago Marraco Solana, don León Buil Giral, don Juan Ignacio Larraz Plo, don Eduardo Navarro Villarreal, doña Angela López Giménez, don Juan José Badiola Díez, don Manuel Ramírez Jiménez, doña Asunción García Maynar, don Manuel Muniesa Alonso.

Como suplente, don Rafael Zorraquino Lozano.

Zaragoza, a doce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

El Presidente de la Diputación General, SANTIAGO LANZUELA MARINA

1802 DECRETO de 12 de diciembre de 1995, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de los miembros del Consejo Económico y Social de Aragón representantes de las Organizaciones Empresariales.

La Ley 9/1990, de 9 de noviembre, del Consejo Económico y Social de Aragón, regula, entre otras cuestiones, la designación y nombramiento, el mandato y el cese de los miembros del Consejo.

Los artículos 7° y 8° de la Ley disponen que el mandato de los miembros del Consejo será de cuatro años, sin perjuicio de continuar en el ejercicio de sus funciones hasta que hayan tomado posesión quienes hubieren de sucederles.

En la actualidad se ha producido la designación de los representantes de las organizaciones empresariales más representativas para un nuevo mandato, por lo que procede el cese de quienes han ejercido dichas funciones, durante el mandato anterior.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 9/1990, de 9 de noviembre, reguladora del Consejo Económico y Social de Aragón,

DISPONGO:

El cese de los siguientes miembros titulares y suplentes del Consejo Económico y Social de Aragón, en representación de las organizaciones empresariales más representativas, agradeciéndoles los servicios prestados:

Como titulares: Don Javier Aísa Comps, don Juan de Val Hernando, don Fernando Montañés Garay, don Fernando Machín Salvo, don Ricardo Moreno Duarte, don Salvador Cored Bergua, don Luis Marco Giménez, don Miguel Angel Martín Catalán, don Pedro Sarto Navarro.

Como suplentes: Don Pedro Asensio Ramos, doña Carmen Casanova Lorente, don José María Cester Beatobe, don José María García López, don Javier Mateo Fernández, don Carmelo Pérez Serrano, don José Félix Soria Acón, don Antonio Suárez Oriz, don Miguel Angel Llera Broto.

Zaragoza, a doce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

El Presidente de la Diputación General, SANTIAGO LANZUELA MARINA

1803 DECRETO de 12 de diciembre de 1995, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de los miembros del Consejo Económico y Social de Aragón en representación de las Organizaciones Sindicales.

La Ley 9/1990, de 9 de noviembre, del Consejo Económico

y Social de Aragón, regula, entre otras cuestiones, la designación y nombramiento, el mandato y el cese de los miembros del Consejo.

Los artículos 7° y 8° de la Ley disponen que el mandato de los miembros del Consejo será de cuatro años, sin perjuicio de continuar en el ejercicio de sus funciones hasta que hayan tomado posesión quienes hubieren de sucederles.

En la actualidad se ha producido la designación de los representantes de las organizaciones sindicales para un nuevo mandato, por lo que procede el cese de quienes han ejercido dichas funciones, durante el mandato anterior.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 9/1990, de 9 de noviembre, reguladora del Consejo Económico y Social de Aragón,

DISPONGO:

El cese de los siguientes miembros titulares y suplentes del Consejo Económico y Social de Aragón, en representación de las organizaciones sindicales más representativas, agradeciéndoles los servicios prestados:

Como titulares: Don Carlos Alvarez Andújar, don Rafael Blasco Jiménez, don Santiago Larrañeta Goldaraz, don Jesús Membrado Giner, don José Luis Sánchez Sáez, don José Miguel Andrés Domingo, don Francisco Ferrando Sauco, don Luis Tomás Casas, don José Luis Alonso Gajón.

Como suplentes, don Jorge Abarca Viñas, don Daniel Alastuey Lizaldez, don Antonio Aznar Ortega, don José Butera Aured, don Francisco Catalán Duerto, doña Isabel Iniesta de Hoyos, don José Luis Mainar Franco, don Paulino Martínez López, don José Medina Prats.

Zaragoza, a doce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

El Presidente de la Diputación General, SANTIAGO LANZUELA MARINA

1804 DECRETO de 12 de diciembre de 1995, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el nombramiento de miembros del Consejo Económico y Social de Aragón en representación de la Diputación General de Aragón.

La Ley 9/1990, de 9 de noviembre, del Consejo Económico y Social de Aragón, regula, entre otras cuestiones, la designación y nombramiento, el mandato y el cese de los miembros del Consejo.

Los artículos 7° y 8° de la Ley disponen que el mandato de los miembros del Consejo será de cuatro años, sin perjuicio de continuar en el ejercicio de sus funciones hasta que hayan tomado posesión quienes hubieren de sucederles.

La Diputación General de Aragón, en su reunión del día 28 de noviembre de 1995, acordó la designación de los miembros del Consejo Económico y Social, en representación de la Diputación General de Aragón, para un nuevo mandato.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 9/1990, de 9 de noviembre, reguladora del Consejo Económico y Social de Aragón,

DISPONGO:

Se nombran miembros del Consejo Económico y Social de Aragón, en representación de la Diputación General de Aragón a:

Don Joaquín Asensio Ramos, don Javier Callizo Soneiro, don José Manuel Correas Dobato, don Juan García Blasco, don Federico García López, don Carlos Martín Rafecas, don Juan Rivero Lamas, don José María Rodríguez Jordá, don Ramón Salanova Alcalde.

Zaragoza, a doce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

El Presidente de la Diputación General, SANTIAGO LANZUELA MARINA

1805 DECRETO de 12 de diciembre de 1995, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el nombramiento de miembros del Consejo Económico y Social de Aragón en representación de las Organizaciones Empresariales.

La Ley 9/1990, de 9 de noviembre, del Consejo Económico y Social de Aragón, regula, entre otras cuestiones, la designación y nombramiento, el mandato y el cese de los miembros del Consejo.

Los artículos 7° y 8° de la Ley disponen que el mandato de los miembros del Consejo será de cuatro años, sin perjuicio de continuar en el ejercicio de sus funciones hasta que hayan tomado posesión quienes hubieren de sucederles.

Las Organizaciones Empresariales han comunicado la designación de sus representantes en el Consejo Económico y Social para un nuevo mandato.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 9/1990, de 9 de noviembre, reguladora del Consejo Económico y Social de Aragón,

DISPONGO:

Se nombran miembros del Consejo Económico y Social de Aragón, en representación de las organizaciones empresariales más representativas:

Como titulares, Don Javier Ferrer Dufol, don Fernando García de Leániz Díaz, don Luis Marco Giménez, don Pedro Sarto Navarro, don Juan Yraolagoitia Orbea, don Fernando Machín Salvo, don Ricardo Moreno Duarte, don Salvador Cored Bergua, don Miguel Angel Gil Sancho.

Como suplentes, doña Carmen Casanova Lorente, don José María Cester Beatobe, don Javier Mateo Fernández, don Juan de Val Hernando, don Andrés Tobajas Galve, don Carmelo Pérez Serrano, don José Félix Soria Acón, don Mariano López Sanagustín, don Miguel Angel Martín Catalán.

Zaragoza, a doce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

El Presidente de la Diputación General, SANTIAGO LANZUELA MARINA

1806 DECRETO de 12 de diciembre de 1995, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el nombramiento de miembros del Consejo Económico y Social de Aragón en representación de las Organizaciones Sindicales.

La Ley 9/1990, de 9 de noviembre, del Consejo Económico y Social de Aragón, regula, entre otras cuestiones, la designación y nombramiento, el mandato y el cese de los miembros del Consejo.

Los artículos 7º y 8º de la Ley disponen que el mandato de los miembros del Consejo será de cuatro años, sin perjuicio de continuar en el ejercicio de sus funciones hasta que hayan tomado posesión quienes hubieren de sucederles.

Tanto la Unión General de Trabajadores como la Unión Sindical de Comisiones Obreras, han comunicado la designación de sus representantes en el Consejo Económico y Social para un nuevo mandato.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 9/1990, de 9 de noviembre, reguladora del Consejo Económico y Social de Aragón,

DISPONGO:

Se nombran miembros del Consejo Económico y Social de Aragón, en representación de las organizaciones sindicales más representativas:

Como titulares: Don Jesús Membrado Giner, don José Luis Sánchez Sáez, don Rafael Blasco Jiménez, don Carlos Alvarez Andújar, don Santiago Larrañeta Goldaraz, don José Luis Alonso Gajón, don José Miguel Andrés Domingo, don Francisco Ferrando Sauco, don Luis Tomás Casas.

Como suplentes: Don José Benito Butera Aured, don Francisco Catalán Duerto, don Gabriel Fustero Fustero, don Ricardo Rodrigo Martínez, doña Isabel Iniesta de Hoyos, don José Luis Mainar Franco, don Paulino Martínez López, don José Medina Prats.

Zaragoza, a doce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

El Presidente de la Diputación General, SANTIAGO LANZUELA MARINA

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FOMENTO

ORDEN de 9 de noviembre de 1995, del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento, por la que se declara la Semana Santa de Zaragoza como fiesta de interés turístico de Aragón.

Visto el expediente iniciado por la Junta coordinadora de cofradías de Semana Santa de Zaragoza, solicitando la declaración de la Semana Santa como Fiesta de Interés Turístico de Aragón, y habiendo quedado acreditado en dicho expediente que la Semana Santa de Zaragoza reúne los requisitos establecidos en el Decreto 58/1991, de 4 de abril, y que ha aportado la documentación requerida en la citada normativa.

Visto el informe favorable del Director General de Turismo de fecha 6-11-95 que antecede y dado que ha quedado plenamente constatado que la Semana Santa de Zaragoza forma parte de la herencia cultural de esta ciudad, habiendo sobrepasado la consideración estrictamente religiosa y sociológica para constituirse en un fenómeno turístico con gran atracción de visitantes,

DISPONGO

Primero.—Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 58/1991, de 4 de abril, por el que se crea la calificación «Fiesta de Interés Turístico de Aragón», se declara la Semana Santa de Zaragoza como Fiesta de Interés Turístico de Aragón, con código F.I.T.A. 6.

Segundo.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, a interponer en el plazo de 2 meses desde su publicación previa comunicación al Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, exigida en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1995.

El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ